



## Claves Jurídicas de la Actualidad.

### 02. Guía jurídica rápida del ICAM Afectados del accidente ferroviario de Andalucía

#### 01. ATENCIÓN INMEDIATA, DOCUMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

##### ■ ¿Qué es lo más importante en las primeras horas/días?

**Salud y seguridad:** lo esencial en estos momentos es la asistencia médica, seguimiento clínico y, si procede, apoyo psicológico (en accidentes con múltiples víctimas es frecuente habilitar recursos de apoyo). Tendrá tiempo para la acción jurídica. Es momento de estar cerca de las víctimas dándoles todo nuestro apoyo afectivo.

**Conservación de prueba “sin obsesionarse”:** guarda (o pide a un familiar que guarde) billete/abono, localizador, emails/SMS de compra, parte de incidencias, y cualquier justificante de gastos (traslados, medicación, alojamiento, teléfono).

**Identificación de testigos:** si tienes contactos de otros pasajeros o fotos del vagón/ubicación, consérvelos.

**Historia clínica e informes:** el acceso a la documentación clínica es un derecho del paciente; puede ser crucial para la valoración de lesiones.

##### ■ ¿Puedo pedir copia de mi historia clínica y partes médicos?

Sí. La Ley 41/2002 reconoce el derecho de acceso a la documentación clínica, con límites para proteger confidencialidad de terceros y anotaciones subjetivas. En la práctica: solicita informe de urgencias, alta, partes de lesiones, y de las posibles pruebas diagnósticas. Y también, si existe, informe de traumatología/rehabilitación.

#### 02. ¿QUÉ DERECHOS TENGO “COMO VIAJERO” ADEMÁS DE LOS SANITARIOS?

##### ■ ¿Qué marco europeo protege a los viajeros de tren?

El régimen general en la UE es el Reglamento (UE) 2021/782 sobre derechos y obligaciones de los viajeros ferroviarios. Entre otras materias, regula asistencia, información y responsabilidad por viajeros y equipaje y pagos a cuenta en caso de fallecimiento o lesiones.



##### ↑ Guía rápida:

*Información de emergencia sobre derechos, asistencia, seguros y plazos legales en un momento especialmente sensible*

*“El ICAM quiere estar, desde el primer momento, al lado de las víctimas y sus familias, ofreciendo apoyo humano y orientación jurídica rigurosa, con la máxima sensibilidad, para que puedan centrarse primero en su recuperación y, cuando llegue el momento, ejercer plenamente sus derechos.”*



## ***Claves Jurídicas de la Actualidad.***

**Guía jurídica rápida del ICAM para afectados del accidente ferroviario de Andalucía**

### **■ Si el tren se canceló o hubo retrasos por el accidente, ¿qué puedo reclamar aunque no esté herido?**

En general, el Reglamento (UE) 2021/782 prevé derechos de asistencia y gestión de incidencias (reembolso, transporte alternativo, información, atención en estación) según las circunstancias. Además, operadores como Renfe/Iryo suelen habilitar cambios/devoluciones sin coste en eventos graves (confirma el canal oficial del operador del billete).

## **03. SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS (SOV): QUÉ ES Y CÓMO SE USA**

### **■ ¿Qué es el Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV) y quién lo paga?**

Es un seguro obligatorio asociado al transporte público colectivo. Su finalidad es indemnizar daños corporales sufridos en un accidente “con ocasión del desplazamiento” en ese transporte, conforme al Reglamento aprobado por Real Decreto 1575/1989.

### **■ ¿El SOV sustituye a una reclamación por responsabilidad civil (daños y perjuicios)?**

No. El propio Reglamento del SOV establece expresamente que no libera a empresas transportistas (ni a terceros) de la responsabilidad civil en que puedan incurrir, y que lo pagado por SOV no reduce esa responsabilidad civil.

### **■ ¿Qué cuantías paga el SOV en caso de fallecimiento o invalidez?**

Aunque hay otros supuestos como el de la incapacidad permanente parcial, incapacidad temporal, etc. el Anexo del Reglamento fija un baremo. En lo esencial (cuantías del texto consolidado del BOE):

- Fallecimiento: 36.060,73 €.
- Invalidez permanente total: 42.070,85 €.
- Gran invalidez: 54.090,00 €.





## ***Claves Jurídicas de la Actualidad.***

**Guía jurídica rápida del ICAM para afectados del accidente ferroviario de Andalucía**

### **■ ¿Qué asistencia sanitaria cubre el SOV?**

El Reglamento prevé asistencia sanitaria con límites temporales según el tipo de lesión/cobertura concurrente: hasta 72 horas en ciertos supuestos sin hospitalización o sin tratamiento especializado ambulatorio; hasta 10 días cuando el asegurado la tuviera cubierta por otros seguros obligatorios; y hasta 90 días en los demás casos.

### **■ ¿Cómo se reclama el SOV en la práctica?**

1. Identificar operador y billete (o abono) del viaje.
2. Solicitar al operador o en el punto de atención el canal de tramitación del SOV (a menudo lo gestiona una aseguradora vinculada al transporte).
3. Aportar: parte médica, identificación, billete/localizador, y, si hay baja, partes de incapacidad.
4. Guardar copia de todo lo presentado.

## **04. “PAGOS A CUENTA” Y RESPONSABILIDAD POR LESIONES/MUERTE EN EL MARCO UE**

### **■ ¿Existe obligación de adelantos económicos inmediatos a víctimas o familias?**

Sí, el Reglamento (UE) 2021/782 establece que, en caso de muerte o lesiones, la empresa ferroviaria debe realizar un pago a cuenta para cubrir necesidades económicas inmediatas, y fija que en caso de muerte ese anticipo no será inferior a 21.000 € por viajero. Además, el pago a cuenta debe efectuarse en un plazo de 15 días desde la identificación del derechohabiente.

## **05. “RESPONSABILIDAD CIVIL (ADEMÁS DEL SOV): ¿PUEDO PEDIR UNA INDEMNIZACIÓN COMPLETA?**

Para tener derecho a una indemnización por responsabilidad civil es necesario que quede acreditada en el correspondiente procedimiento penal o civil la responsabilidad civil del causante del daño.





## ***Claves Jurídicas de la Actualidad.***

**Guía jurídica rápida del ICAM para afectados del accidente ferroviario de Andalucía**

### **■ Además del SOV, ¿puedo reclamar todos mis daños personales (gastos médicos, daños morales y patrimoniales, gastos de entierro, traslado y funeral, etc?)**

En principio, sí, porque el SOV es un mínimo tasado y no excluye la reclamación por responsabilidad civil.

## **06. PLAZOS Y “NO PERDER DERECHOS”**

### **■ ¿Qué plazos debo tener en mente, sin entrar aún en estrategia procesal?**

Lo principal ahora es la sanidad de los heridos y el apoyo a las víctimas. Tras ello:

- Acciones personales sin plazo especial (Código Civil): 5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento.
- Acción por culpa o negligencia del art. 1902 CC: 1 año desde que lo supo el agraviado (regla del art. 1968.2 CC).
- Prescripción en seguro de personas: 5 años (Ley de Contrato de Seguro). Sin embargo, en los supuestos de reclamaciones por responsabilidad civil, el plazo para reclamar a la entidad aseguradora será el mismo que tenga el perjudicado para reclamar al causante del daño (1 año si RC extracontractual y 5 años si es RC contractual). En el caso de los lesionados el plazo para reclamar al causante del daño (y a la entidad aseguradora) empieza el día que tengo el alta médica.
- Regla general de cómputo: cuando no haya disposición especial, el tiempo se cuenta desde el día en que pudieron ejercitarse las acciones.

### **■ ¿Y si la aseguradora tarda en pagar?**

La Ley de Contrato de Seguro prevé un régimen de intereses por mora del asegurador si no paga/repara en plazo por causa no justificada imputable, con reglas específicas (art. 20 LCS).





## Claves Jurídicas de la Actualidad.

Guía jurídica rápida del ICAM para afectados  
del accidente ferroviario de Andalucía

### **07. VÍA PENAL Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS (SI SE INVESTIGA DELITO)**

**Si se abre una investigación penal por imprudencia u otros delitos, ¿qué derechos básicos tienen las víctimas?**

La Ley 4/2015, Estatuto de la Víctima del Delito, reconoce derechos a protección, información, apoyo, asistencia, atención y reparación, así como a un trato respetuoso e individualizado.

**¿Es recomendable personarse en un procedimiento penal?**

Depende del caso (lesiones, fallecimiento, situación familiar, necesidad de acceso a actuaciones, etc.). En accidentes complejos, la vía penal puede permitir acceso a diligencias y periciales; pero también tiene tiempos largos. Lo razonable es evaluarlo con asesoramiento especializado y sin firmar renuncias precipitadas. El Ministerio Fiscal, en todo caso, velará por la defensa de las víctimas en el proceso penal.

### **08. SEGUROS “PARALELOS” (TARJETAS, VIDA, ASISTENCIA, HOGAR/DEFENSA JURÍDICA)**

**Además del SOV y la responsabilidad civil del operador, ¿qué seguros suelen existir?**

Depende de cada persona, pero conviene revisar, sin agobiarse, estas otras opciones:

1. Seguro de accidentes/vida del propio viajero (o colectivo de empresa).
2. Seguro de asistencia en viaje (a veces contratado al comprar billetes/hoteles, o incluido en pólizas).
3. Seguros asociados a tarjetas de crédito/débito: muchas tarjetas incluyen “travel accident” o asistencia, normalmente condicionado a que el billete se pagara con esa tarjeta.
4. Seguro de hogar con cobertura de defensa jurídica (puede cubrir honorarios/gestión según póliza).

Todos estos seguros son compatibles entre sí y también con la eventual responsabilidad civil que pudiera haber.





## Claves Jurídicas de la Actualidad.

Guía jurídica rápida del ICAM para afectados del accidente ferroviario de Andalucía

### ■ ¿Qué documentación pedir para activar seguros de tarjeta o vida?

Como listado práctico esencial, conviene recabar:

- Justificador de pago (extracto/recibo) y contrato/condiciones del seguro de tarjeta.
- Billete/localizador.
- Informe médico y, si hay baja, partes.
- En fallecimiento: certificado de defunción y documentación de beneficiarios/herederos.
- Cualquier comunicación oficial del operador sobre el siniestro.
- Valorar anticipo/ayuda inmediata conforme al Reglamento (UE) 2021/782 (especialmente familias de fallecidos).
- Revisar seguros personales/tarjeta/empresa.
- Evitar firmar acuerdos con renuncias sin comprender alcance y sin supervisión jurídica.

### ■ ¿Estoy cubierto si pagué el billete con mi tarjeta?

Frecuentemente sí, pero depende del condicionado. Usualmente se exige que el importe del viaje/billete haya sido satisfecho con la tarjeta.

### ■ ¿Y si NO pagué el billete con esa tarjeta?

Entonces hay tres escenarios típicos:

1. No hay cobertura “en viaje” (porque la póliza la condiciona al pago del billete).
2. Puede haber cobertura 24h como titular (si tu tarjeta la incluye).
3. Puede existir otro seguro distinto (vida/accidentes/IT) no vinculado a la tarjeta

### ■ ¿A quién cubre: solo a mí o también a familia/acompañantes?

Depende de la póliza, pero es muy habitual:

- Titular y cónyuge e hijos;
- y además un número máximo de personas adicionales si el billete lo abonó el titular con la tarjeta.





## Claves Jurídicas de la Actualidad.

Guía jurídica rápida del ICAM para afectados  
del accidente ferroviario de Andalucía

### **09. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ) DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID**

#### **¿Qué es la Asistencia Jurídica Gratuita?**

Es un servicio público ligado al derecho de acceso a la justicia para quienes acrediten insuficiencia de recursos económicos.

#### **¿Qué cubre exactamente la Justicia Gratuita?**

Incluye, entre otras prestaciones:

- asesoramiento y orientación previos al proceso,
- defensa y representación por abogado y procurador cuando sea preceptivo,
- exenciones y actuaciones procesales vinculadas.

#### **¿Turno de oficio y justicia gratuita son lo mismo?**

No exactamente:

- El turno de oficio es el sistema de designación de profesionales por los Colegios.
- La gratuitad solo se reconoce si se cumplen requisitos y se reconoce formalmente el derecho.

#### **¿Quién tiene derecho? (criterio económico general)**

La Ley fija umbrales por unidad familiar en función del IPREM:

- 2× IPREM si no hay unidad familiar,
- 2,5× IPREM si la unidad familiar tiene menos de 4 miembros,
- y contempla además supuestos excepcionales motivados que pueden llegar hasta 5× IPREM si concurren circunstancias tasadas.





## ***Claves Jurídicas de la Actualidad.***

**Guía jurídica rápida del ICAM para afectados  
del accidente ferroviario de Andalucía**

### **¿Dónde se solicita la Asistencia Jurídica Gratis?**

Se presenta ante el Colegio de la Abogacía del lugar donde esté el órgano judicial competente o ante el juzgado del domicilio del afectado.

### **¿En qué casos el ICAM está a disposición de los afectados del accidente?**

El ICAM (Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid) puede ser el punto natural de entrada para orientación/justicia gratuita si el afectado reside en Madrid (domicilio en Madrid) y tramita desde allí su solicitud/defensa. El ICAM otorgará la máxima prioridad a los afectados.

Si la tramitación principal está en Andalucía y el afectado reside allí, lo normal es que el SOJ/turno lo canalice el Colegio territorial andaluz competente. El ICAM será especialmente útil para quienes estén en Madrid o tengan aquí su punto de conexión procedural o personal.



**EUGENIO RIBÓN**

**Decano del Ilustre  
Colegio de la Abogacía  
de Madrid (ICAM).**

Abogado especializado en Derecho de Consumo, con más de 25 años de experiencia.

Vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española  
Presidente de la Asociación Española de Derecho del Consumo, ha liderado múltiples iniciativas en defensa de los consumidores y del Estado de derecho.  
Abogado del Turno Oficio, entre otros del Turno Penal.

## **Claves jurídicas de la actualidad**

La serie del ICAM “**Claves jurídicas de la actualidad**” nace con el objetivo de aportar luz, desde una perspectiva jurídica, a los principales debates que marcan la agenda social y mediática.

### **Servicio de Orientación Jurídica del ICAM**

Para asesoramiento personalizado: 900 814 815 / [\*\*Página web SOJ\*\*](#)